

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PRODUCTOS QUE PROMUEVAN CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES O SOCIALES (ARTÍCULO 8 SFDR)

SIGMA INVESTMENT HOUSE MEGATRENDS, FI

Código LEI: 95980020140005213927

CLASE A: ES0184949008

CLASE B: ES0184949016

a) RESUMEN

El fondo promueve características medioambientales, sociales y de buen gobierno corporativo, pero no tiene un objetivo de inversión sostenible. El producto financiero promoverá las siguientes características medioambientales, sociales y de buen gobierno corporativo, en distintos pesos en función de las circunstancias y oportunidades de mercado. Al menos el 50% de los activos del producto financiero promocionarán estas características.

La información de los indicadores empleados para medir la consecución de la promoción de las características medioambientales y sociales se obtendrá a partir de datos de uno o varios proveedores ESG de reconocido prestigio, principalmente MSCI.

Este producto se compromete a mantener un porcentaje mínimo del 10% de su patrimonio en inversiones sostenibles conforme al artículo 2.17 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR), que cumplirán con el principio de no causar daños significativos (DNSH) a través de Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, y las prácticas de buen gobierno. Las inversiones sostenibles del producto financiero persiguen la consecución de objetivos ambientales y sociales tales como mitigación o adaptación al cambio climático o la mejora del bienestar social del conjunto de la sociedad.

El producto financiero tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad en el proceso de selección de activos de inversión. La información específica sobre la gestión de incidencias adversas podrá ser encontrada en el informe anual disponible en la página web de la Gestora.

Para el seguimiento de la consecución de la promoción de las características medioambientales y sociales, la Gestora utilizará indicadores obtenidos del proveedor de datos especializado de información ESG MSCI. Los emisores para los cuales no existan datos ESG no formarán parte de la promoción de las características medioambientales y sociales del producto.

La Gestora ha desarrollado una política de engagement donde desarrolla su implicación en materia de inversiones sostenibles.

No se ha designado ningún índice de referencia para la consecución de los aspectos ambientales y sociales que promueve el producto.

b) SIN OBJETIVO DE INVERSIÓN SOSTENIBLE

Este producto financiero promueve características medioambientales o sociales, pero no tiene como objetivo una inversión sostenible.

Las inversiones sostenibles serán realizadas de acuerdo con el artículo 2.17 del Reglamento SFDR, según el cual una inversión sostenible es toda aquella actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

Las inversiones sostenibles que el fondo lleva a cabo tienen como objetivo la consecución de objetivos medioambientales y sociales como la lucha contra el cambio climático, soluciones de gestión energética eficiente, soluciones de energía asequible y limpia, economía circular y aprovechamiento de los recursos, descarbonización, reducción de las desigualdades, mejora de la accesibilidad a los servicios de educación y salud, promoción del trabajo decente y crecimiento económico entre otros.

Se pretende contribuir a los objetivos de inversión sostenible a través de la inversión en:

- Las inversiones en IIC clasificadas como artículo 8 según el Reglamento (UE) 2019/2088, con porcentaje expreso a su vez en inversiones sostenibles.
- Las inversiones en IIC clasificadas como artículo 9 según el Reglamento (UE) 2019/2088. A través de la inversión indirecta en otras IIC (tanto las especificadas en este punto como en el anterior) este producto financiero contribuye a apoyar aquellos objetivos medioambientales o sociales que a su vez tengan como objetivo las IIC objeto de inversión.

El fondo medirá que las inversiones sostenibles no causen un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social mediante el seguimiento de las Principales Incidencias Adversas en materia de sostenibilidad, recogidas en el Anexo I de las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, tal y como se indica en la siguiente pregunta.

Periódicamente se realizará un control y seguimiento de dichos indicadores a los efectos de poder cumplir con el principio de no causar un daño significativo a ningún objetivo sostenible. Dicha consideración permitirá tomar decisiones de inversión ex ante (previa a la inversión) y ex post (durante la inversión) con el objetivo último de reducir los potenciales impactos adversos. Esta información se reportará en el informe anual.

Las inversiones sostenibles están alineadas con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Medioambientales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas y los derechos humanos. Este seguimiento se realizará en base a información de proveedores externos.

c) CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES O SOCIALES DEL PRODUCTO FINANCIERO

El producto financiero promoverá las siguientes características medioambientales, sociales y de buen gobierno corporativo, en distintos pesos en función de las circunstancias y oportunidades de mercado:

- Medioambientales:
 - Lucha contra el cambio climático: a través de actividades que faciliten la utilización de energías limpias, uso más eficiente de fuentes de energía, movilidad y nutrición sostenibles o desarrollo de ciudades inteligentes, entre otras.

- Utilización de recursos naturales: con negocios que promuevan un uso más eficiente de los mismos, gestión y tratamiento de aguas, agricultura sostenible o hidrógeno verde, entre otras.
- Sociales:
 - Disrupción tecnológica: a través del desarrollo de la robótica, digitalización de la economía, demanda de semiconductores, aplicación de tecnología en las finanzas, análisis de datos o impacto de la inteligencia artificial, entre otras.
 - Consumo y cambio en hábitos de vida: promoción de bienes de consumo duraderos, fabricación y distribución sostenible o seguridad digital, entre otras.
 - Longevidad: mediante actividades relacionadas con la mayor esperanza de vida de la población, la salud o biotecnología o seguros, entre otras.

d) ESTRATEGIA DE INVERSIÓN

El producto financiero busca la generación de valor a través de la inversión en tendencias macroeconómicas y financieras con origen en cambios sociales, políticos, económicos o tecnológicos globales con incidencia transversal a distintos sectores.

El producto financiero no tiene un objetivo de otorgar un peso específico a cada una de las megatendencias identificadas. La asignación de activos de la cartera responderá a la gestión activa del equipo gestor.

Se excluyen aquellos activos/emisores cuyos modelos de negocio no estén alineados con la promoción de la sostenibilidad o que no respeten ciertos valores desde el punto de vista ESG. Se excluirán emisores cuyo negocio está mayoritariamente orientado a actividades relacionadas con el armamento controvertido, así como los combustibles fósiles no convencionales y la generación eléctrica a partir del carbón y minería de carbón.

El fondo invertirá en IIC que promueven características medioambientales o sociales o IIC con un objetivo sostenible (IIC clasificadas como artículo 8 o 9, respectivamente de acuerdo con los establecido en el Reglamento (UE) 2019/2088). Además, se dará seguimiento de forma periódica a la clasificación de los fondos subyacentes y a sus políticas, para asegurar la alineación de los mismos con las características promovidas.

La Sociedad Gestora utilizará un proveedor de datos externo de reconocido prestigio (MSCI) para el análisis de los activos subyacentes de las IIC.

MSCI calcula un Rating ESG para cada una de las IIC subyacentes en las que invierte el fondo. El Rating ESG se mide a nivel emisor, diferenciando entre emisores públicos y privados que forman parte de la cartera de las IIC subyacentes. El fondo deberá presentar una puntuación ESG media mínima de BBB. Además, se requerirá que como mínimo un 70% de la cartera del fondo (directa e indirecta) cuente con información ESG.

Se exigirá una calificación media ponderada máxima “moderada” de riesgo de carbono de cada IIC subyacente. Dicha medición se llevará a cabo a través del indicador MSCI Carbon Metrics que evalúa para cada emisor la relación entre las emisiones anuales de carbono y

los ingresos anuales siendo muy bajo (0 a <15), bajo (15 a <70), moderado (70 a <250), alto (250 a <525) y muy alto (>=525).

Por otro lado, en cuanto a la exposición a controversias el fondo podrá tener una exposición máxima a controversias severas del 5% del patrimonio.

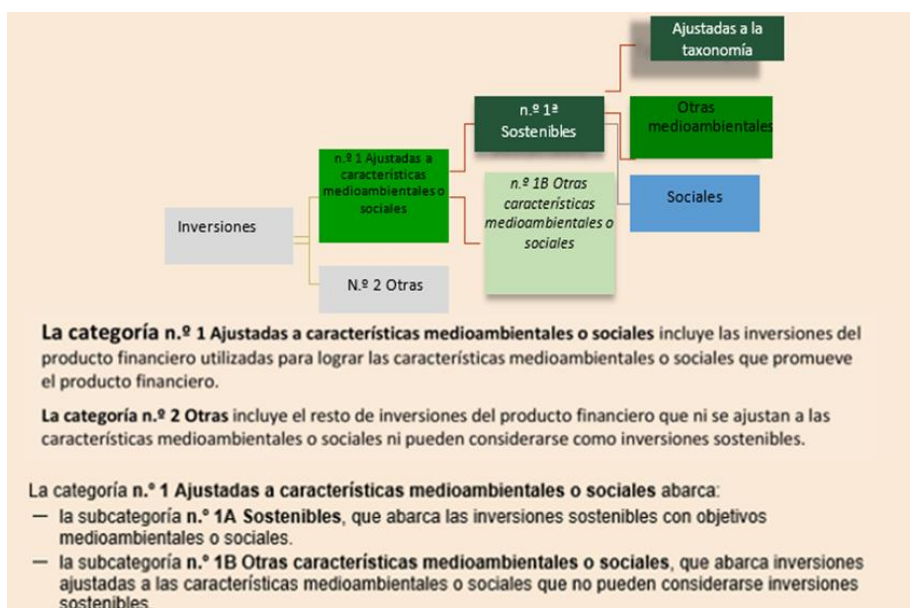
En cuanto a las prácticas de buena gobernanza, el equipo de gestión seleccionará las IIC subyacentes de aquellas sociedades gestoras que las garanticen.

Adicionalmente, la Gestora evalúa de manera global la calificación en materia de gobernanza de cada una de las IIC subyacentes a través del proveedor de datos MSCI que a través de su metodología ofrece una calificación cuantitativa de las compañías en las que se invierte evaluando sus prácticas de gobernanza. El promedio de las IIC subyacentes del fondo de acuerdo con los datos ofrecidos por el proveedor externo en materia de gobernanza será de al menos 5 (sobre un rango de 10, siendo 0 la peor puntuación y 10 la mejor).

Entre las métricas claves que miden el grado de buena gobernanza, se encuentra, por ejemplo, que más del 30% del equipo directivo de la empresa sea femenino, auditorías regulares sobre los estándares éticos o la existencia de una Política de corrupción y sobornos.

e) PROPORCIÓN DE INVERSIONES

Este producto financiero prevé asignar sus activos siguiendo la distribución del siguiente cuadro. Se invertirá al menos un 50% del patrimonio en inversiones ajustadas a características medioambientales o sociales y como mínimo un 10% en inversiones consideradas sostenibles de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2(17) del Reglamento UE 2019/2088. No existe un mínimo de inversión en inversiones ajustadas a Taxonomía.



f) SEGUIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES O SOCIALES

La medición de la consecución de las características medioambientales y sociales se realiza a través del seguimiento de los siguientes indicadores:

- Porcentaje del patrimonio mantenido en IIC que a su vez promueven características medioambientales y/o sociales (artículo 8 según SFDR) y que tienen un objetivo de inversión sostenible (artículo 9 según SFDR).
- Rating ESG medio de la cartera como evaluación global del fondo en cuestiones ambientales, sociales y de gobernanza.
- Porcentaje de la cartera con información en materia ESG.
- Exposición a controversias severas.
- Riesgo de carbono del fondo: mide la exposición indirecta de las compañías en cartera de las IIC subyacentes.
- Huella de carbono: El total de emisiones de carbono de las empresas en las que se invierte de forma indirecta, asociadas a 1 millón de euros invertidos en el fondo.
- Exposición a áreas de elevado estrés hídrico: El porcentaje del valor de mercado del fondo expuesto de forma indirecta a emisores que declararon tener operaciones en zonas de gran estrés hídrico, pero no mostraron indicios de una política de gestión del agua.
- Eficiencia energética: Porcentaje del valor de mercado del fondo expuesto de forma indirecta a empresas que generan ingresos a partir de bienes y servicios de eficiencia energética.
- Participación en el tratamiento de enfermedades importantes: Porcentaje del valor de mercado del fondo expuesto de forma indirecta a empresas que generan ingresos a partir de bienes y servicios para el tratamiento de enfermedades graves.

g) MÉTODOS

La herramienta empleada para realizar el seguimiento de los indicadores de sostenibilidad es MSCI, que calcula un Rating ESG para cada uno de los instrumentos en los que invierte el fondo. El Rating ESG se mide a nivel emisor, diferenciando entre emisores públicos y privados:

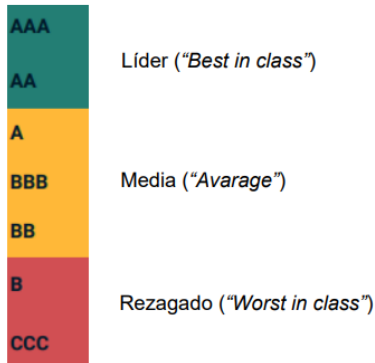
- En el caso de emisores privados, cada calificación tiene en cuenta la exposición de la empresa a riesgos ASG potencialmente importantes, la calidad de los sistemas de gestión y las estructuras de gobernanza para mitigarlos y, en su caso, el posicionamiento para satisfacer la demanda del mercado de productos y servicios que tengan una contribución medioambiental o social positiva.
- En el caso de emisores públicos, el rating refleja cómo la exposición y la gestión de los países a factores de riesgo medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) pueden afectar a la sostenibilidad y competitividad a largo plazo de sus economías. La gestión eficaz de estos riesgos influye considerablemente en el atractivo a largo plazo de un país como destino de inversión.

En el análisis del rating de cada emisor público o privado, se comenzará con una puntuación de CCC que irá aumentando según los resultados obtenidos de la

comprobación de las métricas claves (por ejemplo, la huella de carbono, las oportunidades sociales en relación con la salud y alimentación o la ética empresarial).

A partir del rating obtenido a nivel emisor, se asignará a cada IIC subyacente un rating de forma agregada a partir de la media ponderada de sus activos en cartera.

La siguiente imagen muestra las diferentes calificaciones de rating ESG:



Para más información sobre la metodología utilizada por el proveedor de datos ESG (MSCI) se puede consultar en el siguiente enlace web:

<https://www.msci.com/documents/1296102/34424357/MSCI+ESG+Fund+Ratings+Methodology.pdf/f80c3897-85f4-0cc4-3c38-9537b7ea83a3?t=1672936698044>

h) FUENTES Y TRATAMIENTO DE DATOS

Para el seguimiento de aspectos de sostenibilidad, tanto en la toma de decisiones de inversión como en la evaluación de su riesgo, la Gestora utilizará un proveedor de datos especializado en información ESG, MSCI. La Gestora monitorizará la cobertura de los datos ESG de sus productos disponibles en el proveedor. Como mínimo un 70% de la cartera total del fondo deberá contar con información en materia de sostenibilidad.

i) LIMITACIONES DE LOS MÉTODOS Y LOS DATOS

Una de las principales limitaciones a tener en cuenta es que el proveedor de datos ASG primario puede no disponer de información para algunos productos, como ciertas Instituciones de Inversión colectiva (IICs), empresas no cotizadas o con baja cotización bursátil, bonos supranacionales o pagarés. Este tipo de productos no formaran parte de la promoción de las características medioambientales y sociales del producto.

j) DILIGENCIA DEBIDA

Antes de tomar cualquier decisión de inversión se realizarán las debidas diligencias y se recopilarán datos de diversas fuentes de información sobre las posibles inversiones, analizando en primer lugar el comportamiento financiero y después su comportamiento extra-financiero.

Todas las inversiones, ya sea de forma directa o indirecta, deben cumplir con los requisitos de debida diligencia establecidos en la Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad. Esto permitirá identificar el impacto en los indicadores de sostenibilidad y garantizar la adecuación de las inversiones a dicha política.

La política de integración de riesgos de sostenibilidad se encuentra en la Política de inversión responsable y en el Manual de Toma de Decisiones. Se puede consultar la página web de la Gestora, donde se encuentran disponibles todas las políticas y documentos relevantes relacionados con las inversiones.

k) POLÍTICAS DE IMPLICACIÓN

La Gestora ha desarrollado una política de engagement donde desarrolla su implicación en materia de inversiones sostenibles. La Gestora espera que las empresas informen sobre los aspectos ASG que sean relevantes para su modelo de negocio y que pueden influir sustancialmente en el análisis y las decisiones de los inversores y otras partes interesadas.

La Gestora se comunica de forma clara, directa y transparente con las compañías con las que realiza actividades de engagement, así como con los socios en iniciativas de engagement colaborativo.

Además, la Gestora promueve la inversión sostenible y responsable a través de la participación en distintas asociaciones y foros (ponencias, grupos de trabajo, etc.) y a través de la organización de eventos para la difusión de prácticas responsables y sostenibles en la inversión.

La política se inspira en las mejores prácticas recogidas en las convenciones y protocolos internacionales, códigos de conducta y guías aplicables en esta materia, incluyendo:

- Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas
- Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.
- UN Global Compact: Pacto Mundial de Naciones Unidas.
- Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (ILO)
- Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos (UNGPBHR).
- Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas.

La política se complementa con otras políticas de la Gestora y del Grupo Andbank.

Más información sobre el proceso de engagement, selección de actividades de engagement y conflicto de interés en: <https://www.andbank.es/esg/>

l) ÍNDICE DE REFERENCIA DESIGNADO

Para la gestión de este producto financiero no se ha establecido un índice de referencia específico para medir la alineación de la cartera con las características medioambientales o sociales que promueve.

Fecha de última actualización: 4 de noviembre de 2024